Lista de Acuerdos de publicados el 16 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0010/2021-V			13/08/2021	Se procede a emitir acuerdo de admisión de pruebas, respecto de todas aquellas que fueran ofrecidas por las partes durante el desahogo de la audiencia inicial el 25 veintenco de mayo de 2021, dos mil veintiuno, celebrada ante la autoridad substanciadora, Jefa del Departamento de Substanciación de Procedimientos de Responsabledades 3-A de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán. Asimsimo, se registere a los presuntos responsables, mediante NOTIFICACIÓN PERSONAL, para el efecto de que en el término de 03 tres días hábiles contados a partir del día siguiente en que susta sus efectos la notificación del presente proveído, comparezcan ante esta Sala especializada a aclarar de manera precisa y concreta a que documentación se refiere de manera individualizada, que permita su identificación, para así estar en condiciones de pode mitir pronunciamiento con relación a dicha probanza y valoraría en su caso, lo anterio (bajo apercibimiento que de no cumplir con el presente requerimiento o expresar el impedimento para hacerlo se le tendrán por no ofertadas.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

WORMACION PRO

Lista de Acuerdos de publicados el 19 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	RER-0015/2021-V	IGNACIO MENDOZA JIMÉNEZ REPRESENTANTE DE JOSÉ LUIS GIL HERNÁNDEZ		18/08/2021	Se da cuenta con el estado procesal que guarda el recurso en que se actúa, se hace cor que las partes no impugnaron la resolución dictada el 16 dieciséis de junio de 2021, dos veintiuno, dentro del término establecido en el artículo 17 de la Ley de Amparo. Ante circunstancia, esta actuante declara que la resolución de mérito, ha castardo ejecutoria conformidad con los artículos 281, 282 fracción II y último párrafo de Código de Jus Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampol 11, en relación con el numeral 11 la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocan alcanzando con ello la categoría de cosa juzgada, condenándose con ello la las partes a el y pasar por ella en todo tiempo y lugar.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0036/2021-V			18/08/2021	el Secretario de Acuerdos de esta Sala Especializada certifica y hace constar que dentr los autos que integran el procedimiento en que se acos, no existen constancias cor cuales se acredite el cumplimiento a los proveidos de Jecha 01 uno y 13 trece de juli 2021, dos mi veintiuno, por lo que este órgano jurisdiccional, les hace efectiva percibimiento decretado en los proveidos antes etado.  NOTIFIQUESE POR LISTA
3	PRA-0038/2021-V			18/08/2021	El Secretario de Acuerdos de esta Sala Especializada certifica y hace constar que denti los autos que integran el procedimiento en que se actúa, no existen constancias co cuales se acredite el cumplimiento a los requerimientos de fecha 01 uno y 13 trece de de 2021, dos mil veintiuno, por lo 600 este órgano jurisdiccional, les hace efectiva percibimiento decretado en los procedos antes citado.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
4	PRA-0018/2021-V			18/08/2021	Se ordena notificar personalmente tanto a la autoridad investigadora, a los presu responsables y al tercero interesado, la recepción del presente expediente determinación de este Tribunal de avocarse al presente procedimiento respecto de la grave contemplada en el artículo 54 de la Ley de Responsabilidades Administrativas pa Estado de Michoacán de Ocampo, atribuida a los presuntos responsables, lo anterior los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se requiere a los presuntos responsapara que dentro del término de tres días hábiles manifiesten si están o no de acuero que se publiquen sus datos personales en el presente procedimiento, bajo apercibimi legal de que en la caso de no hacerlo se tendrán por conforme con la publicación di mismos.
					NOTIFIQU <b>ES</b> : PERSONALMENTE Y POR OFICIO
				24 MALCANCE	
		OPCONDA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACE	JEP MERAMENTE MEDRUATIVO SINV.	A CANQUANT	NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO  S CATALON OF THE PORT OF T

Lista de Acuerdos de publicados el 20 de agosto de 2021.

No	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0045/2021-V	DERIVADO DE AUDITORÍA REALIZADA A LA OBRA "1A. ETAPA PARQUE LINEAL RIO CHIQUITO DE MORELIA"		19/08/2021	Se da cuenta del oficio número CM-DRSP-498/2021 ingresado ante la Oficialia de Partes de este Tribunal el 13 trece de agosto de 2021 dos mil veintiuno y remitide a esta Sala Especializada el día 16 dieciséis de los corrientes, suscrito por José Noé pejeda Almanza, Director de Responsabilidad de los Servidores Públicos de la Contradora Municipal del Ayuntamiento de Morelia, en cuanto Autoridad Substanciadora, mediante el cual remite copias certificadas del expediente de procedimiento de responsabilidad administrativa número P.RADRSP-027/2021, instruido a XXXX, a quien se Geñala como presunto responsable. Ahora bien, del análisis del expediente remitido a este Tribunal y previo a proveer respecto del avocamiento del procedimiento de responsabilidad administrativa referido, esta Sala Especializada advierte que en dicho expediente no se citó al tercero interesado a la celebración de la audiencia inicial de fecha do diez de agosto de 2021, dos mil veintiuno. En consecuencia, para que esta Sala Especializada esté en condiciones de avocarse al conocimiento del presente asunto, se ordena a la Autoridad Substanciadora reponga la celebración de la audiencia inicial previa notificación que se haga a las partes.  NOTIFIQUESE POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

NOW POPOPOLO

Lista de Acuerdos de publicados el 23 de agosto de 2021.

<b>No.</b> 1	Expediente	Actor/Recurrente/			
1		Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
	PRA-0049/2021-V	AUDITORÍA REALIZADA AL PROGRAMA PRODERMAGICO 2016, DENOMINADA "1A. ETAPA PARQUE LINEAL RIO CHIQUITO DE MORELIA"		20/08/2021	Se da cuenta del oficio número CM-DRSP-506/2021 ingresado ante la Oficialia de Parte este Tribunal el 17 diecisiero de agosto de 2021 dos mil veintuno y remidio a esta ! Especializada el día 18 dieciocho de los corrientes, suscrito por José Nod pjeda Almai Director de Responsabilidad de los Servidores Públicos de la Contradora Municipal Ayuntamiento de Morelia, en cuanto Autoridad Substanciadora, mediante el cual rer copias certificadas del expediente de procedimiento de responsabilidad administra número P.R.ADRSP-057/2021, instruido a XXXX, en cuanto Analista "B" en su calidac Residente de la Obra denominada "1ª ETAPA PARQUE LINEAL RIOCCHIQUITO DE MORE adscrito a la Dirección de Obra Pública, dependiente de la Seccesaria de Urbanismo y Ol
					Públicas del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a quien se señala como prest responsable. Ahora bien, del análisis del expediente remetido a este Tribunal y prev proveer respecto de la recepción del procedimiento de responsabilidad administra referido, esta Sala Especializada advierte que en dicho expediente no se citó al ter interesado a la celebración de la audiencia inicial de sabía 12 doce de agosto de 2021 mil veintiuno. En consecuencia, para que esta Sala Especializada esté en condicione: avocarse al conocimiento del presente asunto, se ordena a la Autoridad Substancias reponga la celebración de la audiencia inicial previa notificación que se haga a las partes
					NOTIFÍQUESE POR OFICIO
2	RER-0017/2021-V	LUIS HÉCTOR RODRÍGUEZ PÉREZ EN CUANTO APODERADO JURÍDICO DE CARLOS MALDONADO MENDOZA		20/08/2021	Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guarda el pres recurso, del cual se advierte que el recursente XXXX, no desahogó la vista ordenada acuerdo de fecha 06 seis de agosto de 221 dos mil veintiuno, la cual se realizó con el ol de que se manifestara respecto del pretendido cumplimiento dado a la sentencia dictac autos por parte de la autoridad substanciadora TITULAR DE LA DIRECCIÓN NORMATIVIDAD Y RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL EST DE MICHOACÁN; no obstante, de haber sido legalmente notificado del referido prov Bajo esa tesitura y toda vez que mediante acuerdo de fecha 06 seis de agosto de 2021 mil veintiuno, se tuvo a seriando González Cendejas, Titular de la Dirección Normatividad y Responsabilidad de la Secretaria de Contraloría del Estado de Michos por exhibiendo copia certificada del acuerdo de prevención de fecha 15 quince de juli 2021 dos mil veintiuno consecuentemente esta instructora considera CUMPLID resolución de data 13 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno y se order ARCHIVO DEL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN.
3	PRA-0020/2021-V			20/08/2021	R E S U E L V E PRIMERO. Esta Quinta Sala Especializada en Materia de Anticorrupci Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado Michoacán de Ocampo, es competente para conocer y resolver el presente Procedimi de Responsabilidad Administrativa. SEGUNDO. Se declara inexistente la conducto desvió de recursos públicos que les fue atribuida a los presuntos responsables po autoridad investigadora. TERCERO. Notifiquese personalmente a los presu responsables, y por oficio a la autoridad investigadora.
					WOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
			LA SECRETARÍA D	?	
		<i>(</i> -)	TER MERAMENTE MICHAFTU SINVA		
		OPCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARAGO.	TEP MERAMENTE MORNATIVO SINVA		

Lista de Acuerdos de publicados el 24 de agosto de 2021.

_					_0_
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	PRA-0002/2020-V			23/08/2021	Se tiene al Director General del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia, por exhibiendo las documentales a las que hace alusión en su escrito de cuenta; ahora bien, en atención a la solicitud realizada por el ocursante, se le concede la prórroga solicitada y se le requiere para que en el improrrogable término de 05 cinco días hábiles siguientes aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, remita el informe requerido mediante auto de fecha 06 seis de agosto de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, bajo apercibimiento legal de que en diso de no hacerlo en los términos establecidos, se hará acreedor a una multa por la cantidad de \$8,962.00 (ocho mil novecientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.) equivalente a 100 cien unidades de medida y actualización.
2	PRA-0006/2019-V			23/08/2021	Se tiene a la presunta responsable y a la autoridad intestigadora por señalando domicilio para recibir notificaciones. Por otra parte, se les hace efectivo el apercibimiento decretado en auto de fecha 15 quince de julio de 2021, dos mil veintiuno, tanto a la presunta responsable como al tercero interesado, al primero respecto de la publicación de datos personales, y al segundo respecto del domicilio.
3	RER-0018/2021-V			23/08/2021	Esta instructora considera CUMPLIDA la resolución de data 19 diecinueve de mayo de 2021 dos mil veintiuno y se ordena el ARCHINO DEL PRESENTE RECURSO DE RECLAMACIÓN por tratarse de un asunto totalmente concedido.  NOTIF
4	PRA-0048/2021-V			23/08/2021	Esta Sala Especializada se encuentra impedida para avocarse al conocimiento del presente procedimiento de responsabridad administrativa, toda vez que no se citó al tercero interesado a la celebración de la audiencia inicial, en consecuencia, devuélvanse a la Autoridad Substanciadora expediente y se ordena a la Autoridad Substanciadora expediente y se ordena a la Autoridad Substanciadora reponga la celebración de la audiencia inicial previa notificación que se haga a las partes, conminándola para que se cite tambén al tercero interesado a dicha audiencia a través de quien represente sus interesas legalmente.  NOTIFIQUESE PONOFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

CSTE DOCUMENT

Lista de Acuerdos de publicados el 25 de agosto de 2021.

					۵,
No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	A C U E R D O
1	PRA-0031/2020-V			24/08/2021	Esta actuante procede a dar cumplimiento a la resolución de mérito, por tanto de nétriminos de lo establecido por la fracción VI del artículo 209 de la Ley de Regionsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán y fracción VI del artículo 309 del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, se procede a emitir a derdo de admisión de pruebas, respecto de las marcadas con los incisos a) y b) ofertadas por el presunto responsable XXXX, en su escrito de fecha diecisiete de diciembre de dos mil veinte ante la autoridad Substanciadora y durante el desahogo de la audiencia inicial.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO
2	PRA-0032/2020-V			24/08/2021	Se requiere al oferente de la prueba, para que dentro del termino de 3 tres días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación del presente proveído, presente al perito designado de su parte para efecto de que acepte y proteste desempeña el cargo de perito, debiendo exhibir el documento con el que acredide ser experto en la materia y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad di Morelia. Se ordena dar vista a la Autoridad Investigadora, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos a notificación del presente proveído, proponga la ampliación de otros puntos y cuestiones para que el perito determine. En relación a las pruebas testimoniales marcada con los incisos dí, f) y h), se señalan las 10:00 diez horas, 11:00 once horas y 12:00 doce logas del día 14 catorce de septiembre del año 2021 dos mil veintiuno, respectivamente, para su desahogo

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LA SECRETARÍA DE ACUE

Lista de Acuerdos de publicados el 26 de agosto de 2021.

No	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERD O		
1	PRA-0001/2021-V	AUDITORIA SUPERIOR DE MICHOACÁN		25/08/2021	Téngase a Tomás Evaristo Reyes, en cuanto defensor jurídico del presunto esponsable, Geovanni Daniel Cervantes García, por dando cumplimiento al requerimiento realizado a través del acuerdo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, y por manifestando, a nombre de su representado, su oposición para que se publiquen los delos personales del presunto responsable.  NOTIFÍQUESE POR LISTA		
2	PRA-0031/2020-V			25/08/2021	Esta Sala Especializada procede a acordar el escrito signado por pinacio Mendoza Jiménez y Carlos Iván Martinez Rosas, apoderados jurídicos del presento responsable José Luis Gil Vázquez, ofreciendo como prueba superveniente consistente en "dictamen pericial en materia de confinamiento de residuos sólidos urbanos, entido por el Ing. Domingo Arias Estrellas", misma que se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el artículo 136 de la Ley de Responsabilidades para el Estado de Mictoria de Ocampo. Por tanto dicha prueba superveniente SE ADMITE en los términos ofertados.  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO		
3	PRA-0002/2020-V			25/08/2021	Téngase a XXXXXXXXXXXXXXX en cuanto pessunto responsable dentro del presente procedimiento de responsabilidad administrativa por revocando al licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
4	PRA-0010/2021-V			25/08/2021	Se tiene a los presuntos responsables, por conducto de su apoderado jurídico, por cumpliendo con el requerimien de realizado mediante proveido de fecha trece de julio de dos mil veintiuno, y en razón de ello por ofreciendo los medios de convicción a los que hace alusión en su escrito, mignas que son admitidas en copia simple, toda vez que no se encuentran debidamente certificadas por servidor público legalmente facultado para ello.  NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO		

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

MADA EN ESTE

Lista de Acuerdos de publicados el 27 de agosto de 2021.

No.	Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0029/2020-V	MARÍA DE JESUS GONZÁLEZ VARGAS		26/08/2021	Se advierte que ha fenecido el término común de cinco días hábiles concedido a las partes para que expresaran sus respectivos alegatos; sin que hicieren uso de él, consecuentemente se les tiene por precluído su derecho, atento a lo anterior, se ordena poner los autos a la vista del suscrito magistrado para emitir la resolución definitiva que conforme a derecho proceda.  NOTIFÍQUESE POR LISTA
2	PRA-0032/2020-V			26/08/2021	Se requiere a los promoventes para que dentro del término de ces días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, exhiban copia del dictamen de referencia, lo anterior para estar en condiciones de proveer respecto de lo solicitado por los apoderados jurídicos del presunto responsable  NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y POR OFICIO

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

TWESTED.

Lista de Acuerdos de publicados el 30 de agosto de 2021.

No.	. Expediente	Actor/Recurrente/ Peticionario	Demandado	Fecha Acuerdo	ACUERDO
1	PRA-0043/2021-V	DERIVADO DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 02 DE ENERO DE 2018		27/08/2021	Visto el oficio descrito en la razón de cuenta, téngase a Nidia Karina Cortés Nájera, Secretaria del Juzgado Tercero Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, por informando que en fecha veinticino de agosto de dos mil veintiuno, se dictó acurdo dentro del jucio administrativo núme de 1A-1178/2020-III, en el que se dejan a salvo los derechos del actor Omar Haro Ávalos, pará que de estimarlo pertinente, ejercite la acción correspondiente, asimismo, en el retejado acuerdo el Juez Tercero Administrativo solicita se le informe la firmeza del acuerdo dictado por esta Sala Especializada en fecha seis de agosto de dos mil veintiuno. En razorde lo anterior y toda vez que a la fecha se encuentra transcurriendo el término para que cause firmeza el acuerdo antes referido, esta actuante se reserva proveer de conformadad a lo solicitado, hasta en tanto se declare la firmeza del mismo.
2	PRA-0031/2020-V			27/08/2021	Visto el estado procesal que guarda el presente procedimiento de responsabilidad administrativa, se advierte que la pruebas testimoniales ofrecidas por el presunto responsable XXXX, las cuales fueron admitidas mediante auto de diecinueve de marzo de dos mil veintiuno, no fueron desahogadas es mirtud de la interposición del recurso de reclamación número RER-0015/2021-V, mistro que ha sido resuelto y declarado firme en fecha dieciocho de agosto del presente año en razón de lo anterior, esta Sala Especializada ordena el desahogo de las pruebas testimoniales a cargo de los atestes ROBERTO ANGUIANO MÉNDEZ, LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ OCHOA y YADIRA ELIZABETH VARGAS ORTIZ, con fundamento en el artículo 152[1] de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocamao.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

REPRESONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

REPRESONALMENTE

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

REPRESONALMENTE

REPRESONAL